



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°468-2025-GDE-MPLP/TM

Tingo María, 19 de agosto de 2025.

VISTO:

El **INFORME N° 227-2025-SGDP/MPLP** de fecha **14 de agosto de 2025**, del Subgerente de Desarrollo Productivo, quien solicita aprobación con Resolución Gerencial la **ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE SOCIOS DE LA FERIA AGROPECUARIA DE LA CHACRA A LA OLLA EN LA PLAYA TINGO** y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante **Acuerdo de Concejo N° 140-2019-MPLP** de fecha 22 de agosto del 2019, se aprobó el Proyecto de Ordenanza Municipal y reglamento de la feria de la Chacra a la Olla, para que se instituya la promoción y participación de los agricultores de la oferta de sus productores agropecuarios en la provincia de Leoncio Prado.

Mediante Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPLP, publicada el 30 de agosto del 2019, se aprueba el **Reglamento de la Feria de la Chacra a la Olla**, instituyendo la promoción y participación de los agricultores en la oferta de sus productos agropecuarios mediante la actividad de la "Feria de la Chacra a la Olla" en la provincia de Leoncio Prado a celebrarse los días Sábado y Domingo de cada semana y de cada año.

Por su parte, el **Artículo 25 del Reglamento de la Feria de la Chacra a la Olla**, señala: "La Entidad edil se compromete a poner los mejores esfuerzos para lograr los objetivos de la feria, a su vez a través de la Gerencia de la Administración Financiera se establecerá el tipo de pago que deberán cumplir los feriantes". De conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 648-2023-MPLP del 30 de mayo de 2023, la suma es de S/ 30.00 soles

Según el Informe N° 042-2025-JHA/SGDP/MPLP de fecha 12 de agosto del 2025 el Gestor Agroindustrial Ing. Jaqueline Huamani Atachahua, **remite la actualización del Padrón de socios de la feria agropecuaria de Productores de la Chacra a la olla**, con la finalidad de ser aprobado mediante resolución gerencial. Señala además que los presidentes de cada asociación realizaron cambios de socios por asunción de deuda por merced conductiva donde los socios ingresantes se asumen a asumir la deuda de los socios que han sido cambiados por otros en la misma asociación. El padrón de los actuales feriantes fue actualizado desde el mes de julio del 2025, siendo un total de 22 socios que han sido cambiados de las 04 asociaciones, así mismo se menciona que algunos socios de las asociaciones serán excluidos del pago por merced conductiva habiendo sido estos notificados en 3 oportunidades por la Sub Gerencia y quedando en acta de a cada asociación la exclusión definitiva, siendo un total de **06 socios excluidos e inafectación de pago**, siendo el total de feriantes que conforman la feria de la chacra a la olla en 4 Asociaciones, siendo estas: **1) Asociación Feria Dominical de la Chacra a la Olla, 2) Asociación de Productores Agropecuarios de la Playa Tingo, 3) Asociación de Agricultores Madres Trabajadoras Bella Durmiente y 4) Asociación de Productores de Leoncio Prado**. Haciendo un total de **188 feriantes de las 04 asociaciones** que participan en la feria agropecuaria de productores.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Mediante Informe N° 0164-2024-SGDP/MPLP de fecha 20 de junio de 2024, del Subgerente (e) de Desarrollo Productivo, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita aprobación mediante Resolución Gerencial la **ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE SOCIOS DE LA FERIA AGROPECUARIA DE PRODUCTORES DE LA CHACRA A LA OLLA** que viene funcionando en las instalaciones de la Playa Tingo. Señala además que la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo, es responsable de elaborar y ejecutar proyectos de desarrollo productivo en beneficio de la Provincia de Leoncio Prado, así como de concertar con el sector público y privado la elaboración y ejecución de programas de apoyo al desarrollo productivo y comercial sostenible en su espacio territorial, para lo cual, con la finalidad de contar con un padrón actualizado de productores feriantes de la chacra a la olla y efectivizar el pago mensual por concepto de merced conductiva que debe regir, por lo tanto se solicita que mediante acto resolutivo se actualice el presente padrón.

Estando a lo expuesto, al Informe N° 0022-2024-JHA/SGDP/MPLP del Gestor Agroindustrial, al Informe N° 0164-20234-SGDP/MPLP del Subgerente (e) de Desarrollo Productivo, y a las atribuciones conferidas por el Acuerdo de Concejo N°140-2019-MPLP, la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPLP, al Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial N°448-2024-GDE-MPLP/TM que reconoce El Padrón Actualizado, los Socios Excluidos e inafectación y los socios que se cambiaron en la feria agropecuaria de la chacra a la olla en la Playa Tingo 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - **RECONOCER**, La Actualización del Padrón de Socios de la Feria Agropecuaria de Productores de La Chacra a la Olla en La Playa Tingo, quienes participan expendiendo sus productos de primera necesidad los sábados y domingos en la Playa Tingo.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER**, que las deudas pendientes de los socios hasta la actualidad serán cubiertos por los socios ingresantes que han sido cambiados por otros en la misma asociación.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de la Administración Tributaria, la Subgerencia de Desarrollo Productivo, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. José Luis Huayhuata Natividad
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO